

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSTING, DISEÑO, MANTENCIÓN, ASESORIA, ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”

1.- GENERALIDADES

La presente licitación corresponde a la contratación de los “SERVICIOS DE HOSTING, DISEÑO, MANTENCIÓN, ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”. Una descripción más detallada de los objetivos particulares se aborda en los Términos de Referencia.

La presente licitación estará sujeta en lo que corresponde a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y a su reglamento, contenido en el D.S. N° 250 (Ministerio de Hacienda).

1.1.- ANTECEDENTES

El objetivo de la presente Licitación Pública, para la contratación de los “Servicios de Hosting, Diseño, Mantenimiento, Asesoría, Actualización del Sitio Web de la Municipalidad de Requínoa y, tiene la finalidad de contar con un sitio web moderno, atractivo, interactivo, con herramientas tecnológicas de punta a través del tiempo, para una relación permanente con la ciudadanía; y así, entregar eficiente y oportunamente la información, trámites, y servicios en línea.

1.2.- ACTIVIDADES

Estas se encuentran señaladas y desarrolladas en los términos de referencia, las cuales deben ser entendidas como las mínimas exigidas.

1.3.- PLAZO DE ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB

El plazo de la actualización del sitio web y de los servicios requeridos, forma parte de la propuesta técnica, obteniendo mayor calificación el menor plazo ofertado por el proponente en el Anexo N°3, el cual no podrá exceder del 30 de Noviembre de 2016 con sus actualizaciones.

Cuando los plazos expiran en día sábado, domingo y festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

1.4.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La presentación de las ofertas implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases administrativas, de los términos de referencia correspondientes y de todos los documentos anexos que forman parte de la Licitación, de tal manera que el proveedor a la propuesta quedará obligado en estos términos.

1.5.- PLAZO DEL CONTRATO

El contrato se celebrará por dieciocho meses, período en el cual deberá dar cumplimiento a los servicios contratados.

2.- DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

La propuesta será pública, a suma alzada y no se considerarán intereses ni reajustes sobre el precio fijado u ofertado. El contrato no contempla anticipos. La sola presentación de la oferta implica para el oferente la aceptación de las presentes Bases y de los antecedentes que las acompañan, como se señala en el punto 1.4. Se entenderán incluidos dentro del precio todos los gastos directos e indirectos, así como los impuestos derivados del cumplimiento del contrato.

3.- DE LOS OFERENTES

Para efectos de estas bases se entenderá por oferente a toda persona natural o jurídica que participe en esta licitación. Se entenderá por proveedor al oferente que resulte adjudicado o seleccionado para la contratación de los servicios. Se entenderá por servicios, al "SERVICIOS DE HOSTING, DISEÑO, MANTENCIÓN, ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" y se entenderá por municipio a la Municipalidad de Requínoa.

3.1.- DE LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en esta propuesta pública, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases y además que se encuentren inscritos en el sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), según lo establece la Ley N° 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.2.- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

La presente licitación se rige por los documentos que más adelante se señalan y en caso de discrepancia entre uno y otros, se establece el siguiente orden de prelación:

Doc. Nº1: Decreto de llamado a licitación.

Doc. Nº 2: Bases administrativas, Bases Técnicas, incluyendo sus anexos.

Doc. Nº 3: Oferta del proponente.

Doc. Nº 4: Aclaraciones a las bases.

Doc. Nº 5: Contrato.

3.3.- ÍNDICE MONETARIO DE LA PROPUESTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta deberán expresarse con pagos en pesos chilenos.

3.4.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los antecedentes requeridos deberán presentarse en idioma español. No se considerarán antecedentes en otro idioma.

Las propuestas, junto a los antecedentes que se especificarán más adelante, deberán ser publicadas en el portal de mercado público.

4.- CONTENIDO DE LA OFERTA

4.1.- DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA OFERTA:

a. Garantía de la seriedad de la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo

4.2.- de las presentes bases.

b. Individualización completa del oferente de acuerdo al formulario adjunto en Anexo Nº1. En caso que sea persona jurídica, deberá acompañar copia de la escritura de constitución y sus modificaciones, con las respectivas inscripciones y publicaciones de los extractos en el diario oficial.

c. Deberá acreditar su vigencia y la personería de su representante legal. El certificado de vigencia emitido por el conservador de bienes raíces deberá tener una vigencia de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso de aquellos oferentes que se encuentren inscritos en Chileproveedores no será necesario presentar dicha documentación. Será responsabilidad del oferente que todos los antecedentes de la empresa solicitados, estén disponibles en Chile Proveedores.

d. Declaración firmada del oferente según la cual acepta los términos de la licitación, de acuerdo al formulario adjunto en Anexo N° 2.

e. Cronograma de actividades expresados en carta gantt, desglosado por etapas.

f. Composición del equipo de trabajo comprometido en el catastro informático y tecnológico (estudio de situación actual y requerimientos) y posterior mantención y Asesoría, administración, incluyendo su identificación y currículum vitae resumido con la experiencia profesional de los profesionales que se asignen.

g. La propuesta económica se presentará en el formulario que para estos efectos se adjunta en el anexo N° 3, señalándose en éste el valor total expresada en pesos chilenos, y el plazo en días para la puesta en marcha del servicio.

h. La propuesta para la calidad del servicio se presentará en el formulario que para estos efectos se adjunta en el anexo N° 4, señalándose en éste las características y compromisos del servicio ofrecido.

En todo caso el oferente deberá presentar su oferta administrativa, técnica y económica a través del portal de compras públicas www.chilecompra.cl

Se deja expresa constancia que el oferente que no presente su oferta en el portal aludido quedará automáticamente fuera de bases.

i. Oferta técnica del oferente. El oferente deberá entregar un detalle con los trabajos a realizar. Podrá además incluir manuales, folletos y en general información técnica que explique el proceso de implementación. Toda esta información deberá ser provista en idioma español. La oferta técnica deberá incluir como mínimo con los siguientes elementos:

i.1.- Planificación de las Tareas Requeridas: Cronograma y programa detallado de las actividades y de los informes a entregar, con su correspondiente Carta Gantt y desglose por horas dedicadas al proyecto por cada integrante del equipo técnico por actividad definida, contemplando los antecedentes en las "Bases Técnicas y Administrativas".

i.2.- Metodología de Trabajo: Un detalle de las actividades a ejecutar, con las metodologías a emplear para la ejecución del proyecto; respecto a su metodología de trabajo, se esperará una definición concreta acerca de la forma en que definirán las audiencias, el tipo de información que se les ofrecerá, la manera en que esta será organizada y su requerimiento de horas de trabajo con Personal municipal.

i.3.- Servicio Propuesto: Características, ventajas y virtudes del servicio ofertado, en el cual se destaque el objetivo de contar con un sitio web moderno, atractivo, interactivo, con herramientas tecnológicas de punta a través del tiempo, para una relación permanente con la ciudadanía con una entrega eficiente y oportuna de la información, trámites, servicios y servicios en línea. Además, puede incluir maqueta de sitio web propuesta. La presentación de todos los documentos señalados, constituyen requisitos habilitantes para participar en la propuesta. El incumplimiento en la presentación de estos antecedentes dejará al oferente fuera de bases, y no se considerará su oferta.

4.3.- CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán hacer consultas o solicitar aclaraciones a las bases de la licitación, a través del portal mercado público, hasta la fecha y hora señaladas en dicho portal. La Municipalidad responderá a las consultas a través del portal mediante una o más aclaraciones. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto. Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de dicha información, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos y teniéndose como parte integrante de la propuesta, en especial en lo referido al punto 4 de estas bases administrativas.

4.4.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La oferta permanecerá válida por un plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha de la apertura de la propuesta.

5.- DE LAS GARANTÍAS

5.1.- GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán entregar en la oficina de partes del municipio y publicar una copia en el portal de mercado público una boleta bancaria de garantía a la vista o vale vista, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos) a nombre de la Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-3. El plazo de vigencia de dicha garantía deberá ser de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura.

La no entrega de este documento en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Requínoa ubicada en Calle Comercio N° 121 antes de la apertura electrónica dejará al oferente fuera de bases.

Mediante previa solicitud por escrito dirigida al Alcalde, la Tesorería Municipal de Requínoa devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos a contar del día hábil siguiente de la fecha en que se suscriba el contrato. En el caso del proponente proveedor, esta garantía le será devuelta dentro de los 5 días siguientes a la entrega de la garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el proponente se desiste de la propuesta.
- b. Si el proponente no suscribiese el contrato dentro del plazo señalado en el punto 9.1.
- c. Si no entrega la garantía del fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido en el punto 5.2.

5.2.- GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de la oferta por un boleta de garantía bancaria o vale vista del fiel cumplimiento del contrato. El monto de dicha garantía será de un 10%, del monto total del contrato. Deberá ser expresada en pesos chilenos según corresponda y tener una vigencia que cubra todo el plazo del contrato, más 90 días. Esto es, con la puesta en marcha del sistema, una vez recibida la entrega final y cursado el estado de pago correspondiente, la boleta de garantía respectiva mantendrá su vigencia por el plazo de 90 días que excede el del contrato, con el fin de caucionar la corrección de eventuales errores detectados en el trabajo contratado, como asimismo la corrección de las observaciones pertinentes.

Si a 30 días de la expiración de sus vigencia, aún se encontraren pendientes cualquiera de las dos situaciones señaladas, será obligación del proveedor renovar la boleta referida por un período adicional de 60 días, cuantas veces sea necesario hasta que se Obtenga la resolución favorable por parte de la secretaría de planificación. En caso de no hacerlo, el municipio estará facultada para hacer efectiva la boleta de garantía. El documento de garantía de fiel cumplimiento, deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Requínoa, ubicada en calle Comercio N° 121, en un plazo máximo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de notificación del decreto Alcaldicio de adjudicación y su vigencia regirá a partir de la fecha de emisión. Si el proveedor, en el plazo antes indicado, no cumplieren con la entrega de esta garantía, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el decreto Alcaldicio de adjudicación y contratación y adjudicar la propuesta a otro de los oferentes, o llamar a una nueva licitación. En ambos casos, la Municipalidad de Requínoa hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La boleta de garantía de seriedad de la oferta será devuelta al proveedor dentro de los cinco días siguientes posteriores a la fecha en que éste haga entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde.

6.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

6.1.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura se hará de forma electrónica en el día y hora señalada en el portal mercado público.

En la fecha consignada en el portal de mercado público se procederá a la apertura de las ofertas; es obligación de los oferentes presentar sus ofertas en el portal antes mencionado. De no hacerlo, el oferente será declarado fuera de bases y su oferta será desestimada.

6.1.1. Antecedentes a ingresar en Anexos Administrativos:

- a. Anexo N° 1: Individualización del Oferente.
- b. Copia escaneada de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- c. Certificado de vigencia de Sociedades y personería representante legal. d. Anexo N° 2: Declaración de aceptación de bases

6.1.2. Antecedentes a ingresar en Anexos Técnicos:

- a. Cronograma de actividades
- b. Composición del equipo de trabajo c. Currículum del equipo de trabajo

d. Oferta técnica del oferente, con los elementos básicos descritos precedentemente

6.1.3. Antecedentes a ingresar en Anexos Económicos:

a. Anexo N° 3: Propuesta Económica

6.1.4. Antecedentes a ingresar en Anexos Calidad del Servicio:

a. Anexo N° 4: Calidad del Servicio

6.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una comisión conformada por el Secretario Municipal que actuará como Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Control y el Secretario, asistidos además del Jefe de Comunicaciones y Encargado de informática, serán los encargados de evaluar las ofertas. Esta comisión verificará y calificará los antecedentes presentados por los proponentes e informará de la ubicación de los proponentes en estricto orden de prelación de los proponentes.

6.3.- DERECHO A DESESTIMAR ALGUNA O TODAS LAS PROPUESTAS

El municipio podrá desestimar alguna o todas las propuestas presentadas, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna, a favor de los proponentes.

7.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se utilizará la siguiente pauta y sus respectivos criterios, que se enuncian y describen a continuación. El puntaje final obtenido por cada uno de los oferentes, corresponderá a la suma de los puntajes en cada uno de los factores a evaluar, considerando sus respectivas fórmulas de cálculo.

Los factores de calificación de la oferta serán:

Criterios Evaluación

- a) Precio 50%
- b) Asistencia Técnica (Situaciones imprevistas y/o problemas) dentro de las 12 primeras horas. 30%
- c) Capacitaciones Permanentes. 10%
- d) Tutoría On-line 10%

Precio	Puntaje
Menor precio	100 puntos
Segundo menor precio	70 puntos
Tercer menor precio	40 puntos
Cuarto precio o más	10 puntos

Asistencia Técnica	Puntaje
Atención 12 horas	100 puntos
Atención 13 a 24 horas	60 puntos
Más de 24 horas.	30 puntos
No indica	0 puntos

Capacitación Permanente	Puntaje
Ofrece capacitación trimestral	100 puntos
Ofrece capacitación semestral	70 puntos
Ofrece capacitación anual	40 puntos
No ofrece capacitación	10 puntos
No indica	0 puntos

Tutoría On-line	Puntaje
Inmediata	100 puntos
Llamada y respuesta	50 puntos
No indica	0 puntos

8.- DEL PROPONENTE PROVEEDOR

8.1.- ADJUDICACIÓN

Los proponentes cuyas ofertas no fueran aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a todas las acciones administrativas o judiciales de cualquier naturaleza que pudiese corresponderle por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

La comisión de evaluación señalada en el artículo 6.2 presentará un informe o acta de evaluación al Alcalde, ordenando a los oferentes, por estricto orden de prelación, de acuerdo a los criterios señalados en el punto 7 de las presentes bases. Asimismo, dejase expresamente establecido que la Municipalidad de Requínoa, cautelando su patrimonio, y procurando la conveniencia de sus intereses que son los mismos que los de la propia comunidad, se reserva el más amplio derecho de adjudicar, conforme lo estime y según proceda, a uno o más proponentes, o rechazar todas las ofertas, sin necesidad de respetar el orden propuesto por el comité integrado de proyectos, debiendo eso si justificar con opinión fundada las razones de la adjudicación o no de la propuesta. Todo lo anterior, si derecho a reclamo o indemnización, judicial o extrajudicial, por parte de los proponentes. La adjudicación de la licitación se efectuará mediante decreto alcaldicio, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicarla, de forma parcial o total, al o los proponentes cuya propuesta estime más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor valor.

8.2.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El decreto de adjudicación de la propuesta será notificado mediante el portal del mercado público. Los oferentes no adjudicados no tendrán derecho a indemnización alguna.

9.- DEL PROVEEDOR

9.1.- Del contrato

Una vez notificado el Decreto de Adjudicación se redactará el contrato respectivo. El oferente tendrá un plazo de 5 días corridos para suscribir el contrato.

Si por causa imputable al proponente favorecido, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, se hará efectiva la Boleta de Seriedad que garantizó su oferta, quedando la Municipalidad en libertad a adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan, previa autorización del Mandante. Pasarán a formar

parte del contrato, las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Respuestas y Aclaraciones si las hubiera.

9.2.- AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo los servicios por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

9.3.- GASTOS DEL CONTRATO Y OTROS

Todos los costos que implique la confección del contrato serán de exclusivo cargo del proveedor.

9.4.- PLAZO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

9.4.1.- PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 18 meses contados desde la suscripción del mismo. Este contrato podrá ser renovado por una vez, por un período igual, siempre que ninguna de las partes no manifieste lo contrario mediante carta certificada extendida a lo menos 30 días antes del término del contrato. En todo caso, dicha renovación deberá contar previamente con un informe suscrito por el Comité integrado de proyectos, decreto Alcaldicio, aprobación de fondos y la respectiva renovación de las boletas de garantía respectivas.

9.4.2.- DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad pagará a mes vencido el monto correspondiente a los servicios de Hosting, diseño, mantención, asesoría, actualización del sitio web de la Municipalidad de Requínoa. El pago mensual deberá contar con el visto bueno de la contraparte Técnica. La factura respectiva deberá ser visada por el Jefe de Comunicaciones de la Municipalidad, y será reajustada al año de acuerdo a la variación del IPC para el año 2016.

9.4.3.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Con la finalidad de controlar el fiel cumplimiento del contrato, , previo informe favorable del Asesor Informático de la Municipalidad y el responsable de la Unidad de Comunicaciones, supervisarán el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, efectuando las observaciones y enmiendas necesarias para asegurar el buen cumplimiento de los servicios contratados.

9.5.- RELACIÓN ENTRE EL PROVEEDOR Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Toda relación entre el proveedor y la Municipalidad se canalizará a través de Unidad de comunicaciones y Coordinación por intermedio del Asesor informático de la Municipalidad de Requínoa. La Municipalidad no tendrá vínculo jurídico de naturaleza alguna con el personal del proveedor o de los subcontratistas que éste contrate. La empresa o persona adjudicataria deberá dar cumplimiento a todas y a cada una de las normas en materias previsionales y sujetarse a los dictámenes que ha emitido o emita a futuro la Dirección del Trabajo, respecto del personal que trabaje con él, en calidad de dependiente o subcontratista.

9.6.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR FRENTE A LA SUBCONTRATACIÓN.

El proveedor podrá subcontratar las acciones encomendadas en el contrato parcialmente, siempre que el subcontratista cumpla con lo estipulado en las siguientes bases y la normativa vigente sobre la materia. No obstante lo anterior, la subcontratación de cualquier especie no libera al proveedor de las obligaciones que genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad de Requínoa, respecto del contrato.

9.7.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Corresponderá al proveedor:

Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas en el contrato.

El proveedor responderá ante la Municipalidad, no sólo de sus propias acciones, sino también de los hechos de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad y de las personas que hubiere contratado o subcontratado, directa o indirectamente, todo de conformidad a lo establecido en el título XXXV del libro IV del Código Civil.

Estar a disposición del municipio para todas las reuniones en que se requiera su presencia. Constantemente sugiriendo herramientas que pueden hacer del sitio una herramienta comunicacional más potente.

9.8.- MULTAS

Por cada deficiencia en la prestación del servicio imputable a la empresa, que no amerite el término inmediato del contrato, la Municipalidad podrá sancionar al Proveedor de acuerdo a la siguiente tabla. Las multas se notificarán mediante oficio de la secretaría comunal de planificación.

FALTA MULTA

Retraso en la puesta en la actualización del sitio web y/o servicio según plazo ofertado en anexo 3. 4 UTM por día.

Caída del sitio. 1 UTM por hora o fracción de hora. Inasistencias a reuniones de trabajo. 4 UTM por inasistencia.

Retraso en la entrega del informe de arquitectura de la información. 1 UTM, por día.

Retraso en la entrega del informe de diseño e interacción. 1 UTM por día. Otras no consideradas. 2 UTM por evento.

9.9.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

La unidad de Comunicaciones notificará por escrito de las multas que se apliquen al proveedor. El proveedor podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro de un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha en que fue notificado. La presentación deberá efectuarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad. La resolución del Alcalde se le comunicará por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. Contra la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

El valor de la multa será descontado administrativamente por la Municipalidad de la facturación mensual y/o de la boleta de garantía.

9.10.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato la Municipalidad de Requínoa podrá ponerle término anticipado, administrativamente, haciendo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, si a su juicio concurren algunas de las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa:

Por incumplimiento reiterado por parte del proveedor de la obligación de asistir a las reuniones de trabajo.

En general, por incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones que emanen del contrato.

El término anticipado del contrato se efectuará mediante Decreto Alcaldicio que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que el proveedor haya señalado al celebrar el contrato. El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya el proveedor a cualquier reclamación posterior en contra del municipio, de cualquier especie que esta sea. Como consecuencia del término anticipado del contrato por las causales antes señaladas, la Municipalidad de Requínoa estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como una primera evaluación de los perjuicios producidos. Adicionalmente, podrá iniciar acciones legales que correspondan si se estima que el perjuicio es mayor magnitud.

10.- DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Requínoa, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de justicia.

11.- APROBACIÓN O AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO

En caso de que la presente contratación involucre montos iguales o superiores a 500 UTM, incluidas sus prorrogas, el contrato deberá ser previamente aprobado por acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en la letra i), del artículo 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

12.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de los informes, diseño, estudios, material fotográfico, escrito, audible, visual, estadístico, bases de datos y aplicaciones que se produzcan o se entregue con motivo del presente contrato pertenece a la Municipalidad de Requínoa. El proveedor, al término del contrato que emane de la presente licitación, deberá hacer entrega íntegra, fiel, oportuna y total de la información cual sea su formato, que en su poder se encuentre y que sea de utilidad para la Municipalidad.

13.- CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá manejar en forma absolutamente confidencial la información que en el cumplimiento de la labor encomendada le corresponda conocer, no pudiendo entregar a terceros ningún dato, total o parcial, durante la duración del contrato no con posterioridad al mismo.

14.- TÉRMINO DEL CONTRATO

Una vez terminado el contrato, cual sea la causal del término de éste, el proveedor, deberá entregar al municipio, en un medio magnético u óptico, la totalidad de los archivos digitales, datos, aplicaciones, diseño y contenidos necesarios, que aseguren la continuidad del sitio web en servidores propios de la Municipalidad o de terceros.